



Jueves, 12 de diciembre de 2019

Noticias



Santiago, 27 de agosto de 2010

Segunda Sala.

TC no acogió a trámite acción de inaplicabilidad que impugnaba artículo 208 del Código Civil en el marco de un proceso de impugnación de filiación extramatrimonial.

La Segunda Sala resolvió que la acción constitucional deducida no contiene una exposición clara de los fundamentos en que se apoya ni tampoco explica en detalle cómo la aplicación del precepto impugnado produciría las infracciones a la Constitución que se denuncian, por lo que al no concurrir los presupuestos de admisión a trámite la declaró inadmisibile y la tuvo por no presentada para todos los efectos legales.

[Vea texto íntegro de la sentencia Rol N° 1796.](#)

[Vea texto íntegro del requerimiento.](#)

RELACIONADOS

- * [TC declaró inadmisibile acción de inaplicabilidad de artículo 212 del Código Civil...](#)
 - * [TC no acoge a trámite acción de inaplicabilidad interpuesta por un juez que solicitó pronunciamiento sobre la constitucionalidad de los artículos 206 del Código Civil...](#)
 - * [TC declaró inaplicable artículo 206 del Código Civil que restringe ejercicio de acción de reclamación de filiación si...](#)
 - * [TC rechazó acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad de normas contenidas en el Código Civil que presumen la paternidad si...](#)
-